



Estas políticas se prepararon para uso del personal del Banco Mundial y no son necesariamente un tratamiento exhaustivo del tema.

Este documento es una traducción de la versión en inglés de *BP 4.10, Indigenous Peoples*, de julio de 2005, que contiene el texto autorizado de esta directriz según fue aprobada por el Banco Mundial. En el caso de una incongruencia entre este documento y el texto de la versión en inglés de *BP 4.10* de julio de 2005, este último prevalecerá.

Pueblos Indígenas

Nota: La Política Operacional OP 4.10 y las Normas de Procedimiento del Banco BP 4.10 reemplazan a la Directriz Operacional OD 4.20, Pueblos Indígenas. Esta política operacional y estas normas de procedimiento se aplican a todos los proyectos de inversión respecto de los cuales se lleve a cabo un examen de la idea del proyecto a partir del 1 de julio de 2005. Las consultas al respecto pueden remitirse al director del Departamento de Desarrollo Social.

1. En todos los proyectos de inversión en los que existen Pueblos Indígenas en la zona del proyecto o en los que éstos tienen un apego colectivo a dicha zona, el equipo del Banco a cargo del proyecto lleva a cabo consultas, durante todo su ciclo, con la unidad regional responsable de las salvaguardias y con el Departamento Jurídico¹.

2. *Consultas previas, libres e informadas.* Cuando un proyecto afecta a Pueblos Indígenas, el equipo a cargo del mismo colabora con el prestatario en la realización de consultas previas, libres e informadas con las comunidades afectadas. Estas consultas sobre el proyecto propuesto se llevan a cabo durante todo el ciclo del proyecto y tienen en cuenta lo siguiente:

- a) La “consulta previa, libre e informada” es una consulta que tiene lugar en forma libre y voluntaria, sin manipulación, interferencia o coerción externa. Con ese fin, las partes consultadas tienen acceso previo a la información sobre el propósito y la magnitud del proyecto propuesto, facilitada de una manera apropiada desde el punto de vista cultural y en la lengua adecuada;
- b) En los mecanismos de consulta se reconoce a las organizaciones de Pueblos Indígenas existentes, incluidos los consejos de ancianos, los jefes y los líderes tribales, y se presta especial atención a las mujeres, los jóvenes y los ancianos;

¹ La publicación *Guía sobre los Pueblos Indígenas* (de próxima aparición) brindará al personal asesoramiento sobre las prácticas recomendadas para la aplicación de la política.



Estas políticas se prepararon para uso del personal del Banco Mundial y no son necesariamente un tratamiento exhaustivo del tema.

- c) El proceso de consulta comienza en los primeros momentos del proyecto, debido a que la toma de decisiones entre los Pueblos Indígenas puede llegar a ser un proceso iterativo, siendo necesario disponer de un período de gestación suficiente para comprender cabalmente y para incorporar al diseño del proyecto las inquietudes y las recomendaciones expresadas por los Pueblos Indígenas, y
- d) El proceso de consulta se registra en actas que forman parte de los archivos del proyecto.

Identificación del proyecto

3. *Estudio preliminar.* Al comienzo del ciclo del proyecto, el jefe del equipo a cargo del mismo pone en marcha un proceso (véase el párrafo 4 de la OP 4.10) para determinar la presencia de Pueblos Indígenas en la zona del proyecto o la existencia de un apego colectivo a dicha zona. Mediante este estudio, el jefe del equipo busca el dictamen técnico de especialistas calificados en ciencias sociales con conocimientos especializados sobre los grupos sociales y culturales de la zona del proyecto. Si no se dispone de información adecuada, el jefe del equipo realiza consultas directas con los Pueblos Indígenas que se verían afectados por el proyecto propuesto.

4. *Consultas con el prestatario.* Si en el estudio preliminar se determina la presencia de Pueblos Indígenas en la zona del proyecto o la existencia de un apego colectivo a dicha zona, el jefe del equipo a cargo del proyecto:

- a) Informa al prestatario que corresponde aplicar la política sobre Pueblos Indígenas y pone en su conocimiento las disposiciones de la OP/BP 4.10;
- b) Analiza con el prestatario sus políticas y sus mecanismos institucionales y jurídicos en materia de Pueblos Indígenas;
- c) Llega a un acuerdo con el prestatario respecto de la instrumentación de la política en el marco del proyecto², y
- d) Analiza la asistencia técnica que haya de proporcionarse al prestatario.

5. *Documentación, examen, autorización y acceso a la información.* El equipo a cargo del proyecto sintetiza, en la nota sobre la idea del proyecto y el documento de

² En el caso de no llegar a un acuerdo con el prestatario respecto de la aplicación de la política, el jefe del equipo a cargo del proyecto solicita asesoramiento a la unidad regional responsable de las salvaguardias, y al Departamento Jurídico para que expida un dictamen técnico definitivo.



Estas políticas se prepararon para uso del personal del Banco Mundial y no son necesariamente un tratamiento exhaustivo del tema.

información sobre el proyecto, los resultados del estudio preliminar y los acuerdos alcanzados con el prestatario para que éste cumpla con los requisitos normativos, y señala, en la hoja integrada de datos sobre salvaguardia, que corresponde aplicar la OP 4.10. El jefe del equipo remite los tres documentos antes señalados a la unidad regional responsable de las salvaguardias para recibir comentarios y obtener su autorización. Una vez que el documento de información sobre el proyecto ha sido autorizado, el jefe del equipo lo envía al InfoShop.

Preparación del proyecto

6. *Evaluación social.* Si el estudio preliminar señala que existen Pueblos Indígenas en la zona del proyecto o que éstos tienen un apego colectivo a dicha zona, el jefe del equipo a cargo del proyecto solicita al prestatario que realice una evaluación social, de conformidad con los requisitos estipulados en el párrafo 9 y el Anexo A de la OP 4.10, para determinar los posibles efectos positivos o negativos del proyecto sobre los Pueblos Indígenas, y para examinar alternativas al proyecto cuando los efectos negativos puedan ser importantes. El equipo a cargo del proyecto:

- a) Examina los términos de referencia para la evaluación social, asegurándose, especialmente, de que permitan la participación en la misma de los Pueblos Indígenas afectados, a través de un proceso de consulta previa, libre e informada (véase el párrafo 2 de este documento), y
- b) Ofrece comentarios sobre las calificaciones y la experiencia de los especialistas en ciencias sociales que llevarán a cabo la evaluación social.

7. *Amplio apoyo de la comunidad.* El equipo a cargo del proyecto examina la documentación sobre la evaluación social y el proceso de consulta, una vez presentada al Banco por el prestatario, para constatar que el prestatario ha obtenido el amplio apoyo de los representantes de los principales sectores de la comunidad, conforme se establece en la política. El equipo comienza a tramitar el proyecto cuando ha confirmado que existe tal apoyo. El Banco no seguirá adelante con la tramitación del proyecto si no puede determinar la existencia de dicho apoyo.

8. *Decisiones en materia de instrumentos.* Sobre la base de la naturaleza del proyecto y un examen de las cuestiones relativas a los Pueblos Indígenas pertinentes, el jefe del equipo a cargo del proyecto acuerda con la unidad regional responsable de las salvaguardias el tipo de instrumento específico sobre Pueblos Indígenas (el Plan para los Pueblos Indígenas o el Marco de planificación para los Pueblos Indígenas) y los demás instrumentos (Plan de reasentamiento o un marco de procedimiento para parques nacionales y zonas protegidas) que deberá preparar el prestatario, así como su alcance y



Estas políticas se prepararon para uso del personal del Banco Mundial y no son necesariamente un tratamiento exhaustivo del tema.

el grado de detalle requerido. El jefe del equipo comunica la decisión al prestatario, analiza con él las medidas necesarias para elaborar los instrumentos y acuerda un cronograma para la preparación de los mismos y su presentación al Banco.

- a) *Plan para los Pueblos Indígenas (PPI).* El prestatario prepara el PPI de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo B de la OP 4.10 y lo integra en el diseño del proyecto. El grado de detalle del PPI dependerá de la complejidad del proyecto propuesto y será proporcional a la naturaleza y dimensión de los posibles efectos del proyecto sobre los Pueblos Indígenas (véase el párrafo 7 de la OP 4.10). Si las actividades del proyecto dependen del reconocimiento jurídico de derechos sobre las tierras y los territorios que los Pueblos Indígenas han poseído tradicionalmente, o que las han usado u ocupado habitualmente, el PPI contiene los pasos a seguir y el calendario para lograr el reconocimiento jurídico de dicha propiedad, ocupación o uso (véase el párrafo 17 de la OP 4.10). Si el proyecto implica la explotación comercial de recursos naturales en esas tierras o territorios o de los recursos culturales y los conocimientos de los Pueblos Indígenas, en el PPI se incluyen mecanismos para posibilitar que éstos reciban beneficios apropiados desde el punto de vista cultural, así como una participación equitativa en los beneficios procedentes de dicha explotación comercial (véanse los párrafos 18 y 19 de la OP 4.10). Si el proyecto implica la explotación comercial de los recursos culturales y conocimientos de los Pueblos Indígenas, el PPI también documenta los acuerdos concertados con las comunidades afectadas para llevar a cabo dicha explotación. Si los beneficiarios directos del proyecto son sólo o en su inmensa mayoría Pueblos Indígenas, el prestatario debe integrar en el diseño global del proyecto los elementos propios de un PPI, por lo que no es necesario un PPI independiente. El equipo a cargo del proyecto prepara un breve resumen sobre el cumplimiento de la política en el proyecto, en particular los requisitos referentes al PPI, y lo incluye como un anexo del documento de evaluación inicial del proyecto.
- b) *Plan de reasentamiento (PR).* Si el prestatario propone el desplazamiento físico de Pueblos Indígenas, el equipo a cargo del proyecto se asegura específicamente de que el prestatario: a) ha estudiado otros posibles diseños del proyecto que permitan evitar el desplazamiento físico, y b) ha obtenido amplio apoyo al mismo por parte de las comunidades indígenas afectadas, en el contexto del proceso de consulta previa, libre e informada, y lo ha documentado. El prestatario también elabora un plan de reasentamiento, de conformidad con la OP 4.12, *Reasentamiento Involuntario* y el párrafo 20 de la OP 4.10.
- c) *Marco de procedimiento para parques y áreas protegidas.* Cuando existen restricciones al acceso de Pueblos Indígenas a parques y áreas protegidas designados legalmente como tales, el prestatario elabora, mediante consultas



Estas políticas se prepararon para uso del personal del Banco Mundial y no son necesariamente un tratamiento exhaustivo del tema.

- previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas, un marco de procedimiento según lo previsto en la OP 4.12, *Reasentamiento involuntario* y en los párrafos 20 y 21 de la OP 4.10.
- d) *Marco de planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI)*. En el caso de los proyectos que implican preparar y ejecutar programas anuales de inversiones o múltiples subproyectos, el prestatario elabora el MPPI de conformidad con el Anexo C de la OP 4.10 y lo integra en el diseño del proyecto.
- e) *Elaboración de los PPI de los programas y subproyectos*. En caso de que el estudio preliminar realizado para un programa o subproyecto concreto identificado en el MPPI indique la presencia de Pueblos Indígenas en la zona del programa o subproyecto o de un apego colectivo de esos pueblos a dicha zona, el equipo a cargo del proyecto se asegura de que el prestatario lleve a cabo una evaluación social y elabore un PPI y los demás instrumentos pertinentes de acuerdo con los requisitos estipulados en la OP 4.10. El prestatario remite al Banco cada uno de los instrumentos pertinentes. El jefe del equipo a cargo del proyecto entrega los instrumentos a la unidad regional responsable de las salvaguardias para su examen y autorización antes de que el programa o subproyecto correspondiente se pueda considerar habilitado para recibir financiamiento del Banco. Si la unidad responsable de las salvaguardias considera que el MPPI es adecuado a los fines de la política, el jefe del equipo puede concertar con el prestatario que no será necesario que el Banco realice el examen previo de los PPI o de los otros instrumentos correspondientes a programas o subproyectos. De todos modos, el equipo a cargo del proyecto supervisa la elaboración de la evaluación social (véase el párrafo 6 de este documento), y la formulación de los PPI y los demás instrumentos así como su aplicación por parte del prestatario (véase el párrafo 14 y la nota 15 de la OP 4.10).
9. *Examen y divulgación de los instrumentos*. Una vez que el prestatario ha presentado al Banco los documentos preliminares, el equipo a cargo del proyecto los examina individualmente para constatar que cumplen con las normas estipuladas en la OP 4.10; que han sido puestos a disposición de las comunidades indígenas afectadas en un lugar accesible, de una manera apropiada y en la lengua adecuada; que se han incorporado correctamente en el diseño del proyecto, y que representan una base adecuada para la evaluación inicial del proyecto. El equipo remite los documentos preliminares a la unidad regional responsable de las salvaguardias para recibir comentarios y obtener su autorización y, una vez que han sido aprobados, los pone a disposición del público de acuerdo con la política del Banco sobre el acceso a la información.



Estas políticas se prepararon para uso del personal del Banco Mundial y no son necesariamente un tratamiento exhaustivo del tema.

Evaluación inicial del proyecto

10. El jefe del equipo a cargo del proyecto se asegura de contar, para la evaluación inicial, con los especialistas en ciencias sociales apropiados para determinar la viabilidad y la sostenibilidad de medidas concretas incluidas en los instrumentos específicos sobre los Pueblos Indígenas y en los demás instrumentos, así como con los especialistas jurídicos apropiados para evaluar el marco jurídico y normativo del país relacionado con el proyecto. El equipo a cargo del proyecto incluye en el documento de evaluación inicial del proyecto las disposiciones referentes a los Pueblos Indígenas y adjunta al mismo los instrumentos pertinentes en forma de un anexo. Si los beneficiarios directos del proyecto son sólo o en su inmensa mayoría Pueblos Indígenas, el anexo del mencionado documento contiene un resumen sobre el cumplimiento de la política en el proyecto. Además, si el prestatario propone el desplazamiento físico de Pueblos Indígenas o restricciones a su acceso a los recursos, el plan de reasentamiento o el marco de procedimiento se incluyen como un anexo del documento de evaluación inicial del proyecto. El jefe del equipo a cargo del proyecto solicita a la unidad regional responsable de las salvaguardias y al Departamento Jurídico que emitan comentarios sobre dicho documento de evaluación (que incluye el PPI, el MPPI, o un resumen, junto con el plan de reasentamiento o el marco de procedimiento, si correspondiera) y lo aprueben.

Negociaciones y divulgación

11. Antes de las negociaciones, el equipo a cargo del proyecto confirma que la autoridad responsable del prestatario ha emitido la aprobación definitiva de los instrumentos específicos sobre los Pueblos Indígenas y los demás instrumentos. En el Convenio de Préstamo se establece que el prestatario está obligado a implementar los instrumentos pertinentes. Una vez que el prestatario y el Banco expresan conformidad con los instrumentos definitivos y tras la aprobación del proyecto, el Banco pone el documento de evaluación inicial del proyecto y los instrumentos definitivos a disposición del público de acuerdo con su política sobre el acceso a la información. El prestatario pone los documentos a disposición de las comunidades indígenas afectadas en un lugar accesible, de una manera apropiada desde el punto de vista cultural y en la lengua adecuada, como hiciera con las versiones preliminares (véase el párrafo 9 de este documento).

Supervisión

12. El vicepresidente regional, en coordinación con el correspondiente director a cargo del país, se asegura de que existan los recursos necesarios para la efectiva supervisión de los proyectos que afectan a los Pueblos Indígenas. Durante la ejecución del proyecto, el jefe del equipo a cargo del mismo constata que el personal del Banco que



Estas políticas se prepararon para uso del personal del Banco Mundial y no son necesariamente un tratamiento exhaustivo del tema.

lleva a cabo la labor de supervisión posee conocimientos especializados sobre ciencias sociales y asuntos jurídicos adecuados para aplicar las disposiciones del Convenio de Préstamo. El equipo a cargo del proyecto también determina si se están instrumentando los compromisos jurídicos y los demás instrumentos. Si los instrumentos no se están aplicando de acuerdo con lo previsto, el Banco lo hace notar al prestatario y acuerda con éste las medidas correctivas que se han de adoptar (véase la OP/BP 13.05, *Supervisión de proyectos*).

Informe final de ejecución

13. En el informe final de ejecución (véase la OP 13.55, *Informe final de ejecución de proyectos*), que se elabora una vez que el proyecto ha finalizado, se determina si se ha cumplido la OP 4.10 en el proyecto y se establece:

- a) El grado de participación de los Pueblos Indígenas en el ciclo del proyecto;
- b) El impacto del proyecto, tanto positivo como negativo, en los Pueblos Indígenas afectados;
- c) La consecución de los objetivos de los instrumentos pertinentes, según corresponda, y
- d) Las enseñanzas para las operaciones futuras que estén relacionadas con Pueblos Indígenas.

Si no se han alcanzado los objetivos de los instrumentos pertinentes, en el informe final de ejecución se podría recomendar un curso de acción a seguir en el futuro. Como parte de esas medidas, el Banco podría seguir realizando la labor de supervisión después de la finalización del proyecto.

Estrategia de asistencia a los países y diálogo sobre política

14. En los países en los que se ejecutan varias operaciones que afectan a los Pueblos Indígenas, el diálogo nacional y sectorial con el gobierno gira en torno a cuestiones relativas a la política nacional, y el marco institucional y jurídico para los Pueblos Indígenas, incluidos los grupos que están comprendidos en esta política. Los resultados de este diálogo se incorporan en la estrategia de asistencia al país.